

### Individualización de Audiencia de Juicio Oral TOP.

Fecha	Viña del Mar, dieciocho de octubre de dos mil veintidós	
Días de juicio	18, 19, 20 y 21 en curso	
Magistrados	<b>VIVIANA POBLETE VERA</b>	Presencial
	<b>MONICA DEL ROSARIO LOPEZ CASTILLO</b>	Presencial
	<b>CELIA M. OLIVARES OJEDA</b>	vc
Fiscal	ROMYNA SHIRLEY AHUMADA VELÁSQUEZ	Presente/vc
Querellante	EDUARDO ANDRÉS ARAYA CORTEZ	Presente/vc
Defensa privada	MATÍAS RODRIGO MUNDACA CAMPOS	Presente/vc
	NELSON ISRAEL SAAVEDRA CONTRERAS	Presente/vc
Acusado	<b>DIEGO ANTONIO TORO RIVERA</b>	Presente/vc
Sala	5 y 4	
Tribunal	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal Viña del Mar.	
Encargado de sala	<b>David Zepeda Cerda</b>	
RUC	2000429151-5	
RIT	95 - 2022	
Se notifica la presente audiencia a los intervinientes, conforme al artículo 30 del Código Procesal Penal.		

ACUSADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
<b>DIEGO ANTONIO TORO RIVERA</b> , PRESENTE, PRESO, CP DE VALPARAÍSO	0019772235-5	Calle SARGENTO ALDEA CONDOMINIO VALDIVIA EDIFICIO C DEPTO N° 402	Villa Alemana.

### Actuaciones efectuadas

La audiencia se realiza en modalidad semi presencial. En Sala: Jueza Presidenta, Jueza redactora y Encargado de sala. Y, por video conferencia: Jueza integrante, Fiscal, Querellante, Defensa y acusado desde la unidad penal.

TIPO DE AUDIENCIA	JUICIO ORAL	Día 1
Fecha	18 de octubre de 2022	
Hora de inicio	09:41	
Hora de término	13:45	

### **RECESOS**

INICIO	TERMINO	MOTIVO
		Dispuesto por el Tribunal

		Continúa mañana, a las 09:00 horas
--	--	------------------------------------

### **Actuaciones efectuadas**

La audiencia se realiza en modalidad semi presencial. En Sala: Jueza Presidenta, Jueza redactora y Encargado de sala. Y, por video conferencia: Jueza integrante, Fiscal, Querellante, Defensa y acusado desde la unidad penal.

<b>TIPO DE AUDIENCIA</b>	<b>JUICIO ORAL</b> Día 2
Fecha	19 de octubre de 2022
Hora de inicio	09:07
Hora de término	16:18

INICIO	TERMINO	MOTIVO
09:47	10:00	Dispuesto por el Tribunal
11:51	12:30	Dispuesto por el Tribunal
		Continúa mañana, a las 09:00 horas

### **Actuaciones efectuadas**

La audiencia se realiza en modalidad semi presencial. En Sala: Jueza Presidenta, Jueza redactora y Encargado de sala. Y, por video conferencia: Jueza integrante, Fiscal, Querellante, Defensa y acusado desde la unidad penal.

<b>TIPO DE AUDIENCIA</b>	<b>JUICIO ORAL</b> Día 3
Fecha	20 de octubre de 2022
Hora de inicio	09:10
Hora de término	13:12

INICIO	TERMINO	MOTIVO
11:23	12:09	Dispuesto por el Tribunal
13:12		Continúa mañana, a las 09:00 horas

### Actuaciones efectuadas

La audiencia se realiza en modalidad semi presencial. En Sala: Jueza Presidenta, Jueza redactora y Encargado de sala. Y, por video conferencia: Jueza integrante, Fiscal, Querellante, Defensa y acusado desde la unidad penal.

TIPO DE AUDIENCIA	JUICIO ORAL	Día 4
Fecha	21 de octubre de 2022	
Hora de inicio	09:19	
Hora de término	13:53	

INICIO	TERMINO	MOTIVO
10:38	13:25	Para veredicto

### Actuaciones efectuadas

#### **Absolución o condena.**

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
2000429151-5	95-2022	CAUSA.: R.U.C=2000429151-5 R.U.I.=95-2022	Duración (Horas)	0 25
			Fecha de deliberación	2022/10/21
			Fecha audiencia	<b>2022/11/02</b>
			Juez redactor	<b>MONICA DEL ROSARIO LOPEZ CASTILLO</b>
			Sala	<b>Sala 4</b>
			Hora audiencia	<b>11:00AM</b>
		RELACIONES.: TORO RIVERA DIEGO ANTONIO / Homicidio.	Resultado	Condenado.
			Procedimiento	Ordinario de acción pública.

**Viña del Mar, veintiuno de octubre de dos mil veintidós**

**Visto, oído y considerando:**

Se ha reunido esta Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrado por los jueces doña **Viviana Poblete Vera** quien presidió, doña **Celia Margarita Olivares Ojeda** y Sra. **Mónica Del Rosario López Castillo**, ante la cual se efectuó la audiencia del juicio oral de la causa R.I.T. N° 95-2022, seguida respecto del acusado **Diego Antonio Toro Rivera**, cédula de identidad N°19.772.235-5, a efectos de deliberar, después de haberse clausurado el debate de rigor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 339 y 343 del Código Procesal Penal, y ponderando las probanzas rendidas con arreglo a las normas contenidas en el artículo 297 del referido cuerpo legal, ha resuelto por **unanimidad** la siguiente decisión:

**1°** Conforme a la valoración que se ha hecho de las pruebas rendidas en el juicio oral, fue posible dar por establecidos los siguientes hechos:

**“El día 28 de abril del año 2020, a las 11:30 horas aproximadamente, en circunstancias que la víctima Sebastián Antonio Jorge Aguilera Ortiz, se encontraba en su lugar de trabajo, el hospital Gustavo Fricke, ubicado en calle Álvarez N°1532, comuna de Viña del Mar, en uno de los baños del recinto asistencial fue abordado por su compañero de trabajo, el acusado Diego Antonio Toro Rivera, quien premunido de un cuchillo y con ánimo homicida, lo apuñaló en reiteradas oportunidades en el cuello, cara y brazo derecho, ocasionándole un “trauma cervical penetrante, traumatismo de la arteria carótida y vena yugular”, lesiones que lo dejaron en riesgo vital, falleciendo Aguilera Ortiz el 07 de mayo del año 2020, a consecuencias de las mismas”.**

**2°** Los presupuestos fácticos que se describieron en el apartado precedente, y la participación culpable del encausado **Toro Rivera**, se han probado, teniendo para ello presente, como fundamentos principales, los dichos de las testigos **Evelyn Victoria Monsalve Salas y Yenny Pamela Pulgar Bonilla** quienes el día 28 de abril de 2020 se encontraban desempeñando sus labores en el lugar de los hechos, cuando fueron alertadas por golpes procedentes de uno de los baños de los pacientes del centro hospitalario, por lo que concurrieron al lugar y se encontraron con el acusado de pie, portando el arma homicida en sus manos, en tanto la víctima estaba tendida en el piso gravemente herida producto de la lesiones que le había inferido momentos antes Diego Toro con un cuchillo, procediendo

inmediatamente a auxiliar a Sebastián Aguilera y logrando además despojar al acusado del arma homicida, siendo este último más tarde entregado a carabineros, que concurrieron al lugar y procedieron a su detención. De esta última diligencia, dieron cuenta también **Tiare Díaz Vega**, pareja del acusado, quien también se encontraba en el lugar, y el Sargento de Carabineros **Erick Alejandro Cornejo Villalón**, que practicó dicha diligencia, en tanto **Rodrigo Esteban López Contreras**, en su calidad de funcionario de la Brigada de homicidios detalló las diligencias en las que le correspondió participar en el sitio del suceso con ocasión de la agresión ocasionada a la víctima.

Del mismo modo, se ha ponderado la prueba pericial evacuada por el médico legista don **Ricardo Alexis Restrepo Rengifo**, quien expuso respecto de la naturaleza de las lesiones de que fue objeto la víctima, del tipo de arma utilizada y de la causa y data de su muerte.

La evidencia fotográfica, y contenido de la documental incorporada, sirvió para efectos de ilustración y dar un correlato gráfico a los testimonios y pericia evacuada.

Finalmente, las testigos **Paula Macarena Aguilera Ortiz y Constanza Astrid Alvarado Pérez**, hermana y pareja del occiso respectivamente, relataron la forma en que se enteraron de la muerte de Sebastián Aguilera y cómo esta pérdida ha afectado gravemente y en forma irreparable su vida y la de sus familias.

**3°** La unión lógica y sistemática de los hechos consignados en el razonamiento primero, permiten a este Tribunal calificarlos como constitutivos del **delito de homicidio**, previsto y sancionado en el artículo 391 N°2 del Código Penal, en grado de desarrollo de consumado, y en el que cabe participación culpable al acusado **Diego Antonio Toro Rivera**, en calidad de autor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del cuerpo legal citado.

**4°** Que, de este modo, se rechaza la solicitud de absolución de la defensa fundada sobre la base de una supuesta inimputabilidad del acusado Toro Rivera, por estimar el Tribunal por unanimidad que dicha condición fue enfáticamente descartada con la contundencia de la prueba de cargo aportada para ese fin.

En efecto, se contó en primer lugar con el peritaje del médico psiquiatra doctor **Julio Michelotti Carreño**, quien informó al tribunal que durante los meses de octubre y noviembre del 2020, por instrucciones de la fiscalía local le correspondió evaluar al acusado Diego Toro, y que luego de los análisis aplicados desde la base del ejercicio profesional del que es experto, puede concluir que el condenado presenta un trastorno por estructura limítrofe de la personalidad con rasgos narcisistas y abuso de marihuana, y que se descarta a su respecto

esquizofrenia, trastorno afectivo bipolar y depresión con síntomas psicóticos, de manera que su imputabilidad no estaría afectada en relación a su capacidad de obrar frente a los hechos que se investigan, lo que lo hace responsable del delito que se le imputa en esta causa. En este mismo orden de ideas, el profesional fue enfático en señalar que fuera de referir estas alucinaciones auditivas, Diego no presentó un cuadro psicótico en sí, y que estaba en condiciones de poder distinguir lo real de lo no real, ya que fuera de las órdenes verbales que dijo escuchar no tiene otro tipo de síntomas asociados a un episodio psicótico como la bizarrería en la conducta, al aplanamiento en las emociones, la paranoia y la auto referencia.

Cabe señalar a continuación, que, como bien señaló el propio doctor Michelotti, si bien el acusado refiere haber experimentado alucinaciones auditivas desde los 15 años de edad, similares a aquellas que habría escuchado y que lo habrían inducido a agredir a la víctima, lo cierto es que esta información, solo resulta avalada por el testimonio del propio Diego Toro, sin que se haya aportado al tribunal ningún otro antecedente, ficha médica o historial clínico que avale que este haya sufrido algún tipo de alteración mental durante todos estos años, y aún más, todos los episodios de esta naturaleza que el acusado describe al tribunal, según pudo advertir el profesional que lo evaluó, se vinculan directamente a los momentos de crisis de pareja y de carácter emocional que experimentó el acusado durante este tiempo, de modo que otros síntomas tales como insomnio, pérdida de apetito, pensamientos irracionales o ideas suicidas se pueden dar en cualquier situación de estrés, sea laboral, de pareja u otra naturaleza que aqueje a una persona con el diagnóstico informado para el acusado.

En este orden de ideas, para el tribunal resultó insuficiente la declaración del primo del acusado, Juan Anselmo Toro Sandoval, quien solo dijo haberlo visto en un estado mental inestable tiempo antes de ocurrido este hecho, situación, que en caso de ser cierta, no resulta avalada por el resto de la prueba ni coherente con su propio testimonio, atendida la supuesta gravedad del episodio mencionado.

Ahora bien, cabe señalar que en este caso, fue posible acreditar mediante el testimonio de los testigos, que justamente las voces que según el acusado comienzan a atormentarlo y le ordenan atacar a Sebastián Aguilera el día de los hechos, surgen apenas unos días antes de la ruptura amorosa con su pareja Tiare, quiebre que involucró a la víctima, quien habría tenido una relación paralela en ese momento con la mujer, de manera que, igualmente se ha acreditado un posible móvil pasional previo y subyacente a la agresión que de forma tan violenta puso término a la vida del joven.

Luego, atendida la envergadura de la prueba que se bien analizando, la pericia aportada por la defensa consistente en el informe evacuado por el perito Zúñiga Ogueta no permite desvirtuar la contundencia del informa psiquiátrico del doctor Michelotti, por cuanto según el mismo psicólogo informó, se trataría de un estado de avance evacuado sin contar en aquel con otros antecedentes relevantes de la carpeta investigativa, lo que ciertamente incide en la validez de su pericia, según se desarrollara en la sentencia definitiva.

Finalmente, en cuanto a la concurrencia en este caso de la atenuante prevista en el artículo 11 N° 1 del Código Penal en relación al artículo 10 N° 1 del mismo cuerpo legal, esto es, la imputabilidad disminuida de su representado, esta será igualmente desestimada por las razones que se expondrán en el fallo

5° Atendido a los motivos ya indicados, se ha decidido **condenar por unanimidad** al acusado **Diego Antonio Toro Rivera**, en calidad de autor del delito de homicidio, descrito y sancionado en el artículo 391 N°2 del Código Penal, en perjuicio de la persona de Sebastián Antonio Aguilera Ortiz, perpetrado el día 28 de abril de 2020 en el territorio jurisdiccional de este tribunal.

La sentencia será redactada por la Magistrado titular doña Mónica López Castillo, y comunicada en la audiencia que se llevará a efecto por vía remota el día miércoles dos de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

**RIT N° 95-2022**

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE  
VÑA DEL MAR INTEGRADA POR LOS JUECES DOÑA VIVIANA POBLETE VERA, QUIEN  
PRESIDIÓ, DOÑA CELIA MARGARITA OLIVARES OJEDA Y DOÑA MÓNICA LÓPEZ CASTILLO**

Audiencia del artículo 343 del CPP

<u>FISCAL</u>	X
<u>QUERELLANTE</u>	X
<u>DEFENSOR</u>	X

**Fiscal, Defensor y acusado se excusaron de conectarse a la audiencia de Comunicación de Sentencia. El abogado querellante comparecerá vía remota.**

Dirigió la audiencia y resolvió US: doña **VIVIANA POBLETE VERA**, doña **MONICA DEL ROSARIO LOPEZ CASTILLO** y doña **CELIA M. OLIVARES OJEDA**, Jueces titulares de este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar.

Registro íntegro de la audiencia se guarda en formato de audio, según acuerdo de pleno de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 28 de Enero de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 41 del Código Procesal Penal.-



Reproducir 95-22 JO SP

Inicio Compartir Vista Herramientas de música

Andar al acceso rápido Copiar Pegar Copiar ruta de acceso Mover Copiar Eliminar Cambiar nombre Nueva carpeta Facilitar acceso \* Propiedades \* Abrir \* Historial \* Seleccionar todo \* No seleccionar ninguno \* Invertir selección \* Seleccionar

Portapapeles Organizar Nuevo

Este equipo DATOS (D:) > Audiencias > 2022 > 10, Octubre > 95-22 JO SP

Nombre	Núm.	Título	Interpretes colabo...	Álbum
2022-10-19 09:40:56 RA 95-2022 Juicio Oral				
2022-10-19 09:08:41 RA 95-2022 Juicio Oral				
2022-10-20 09:02:29 RA 95-2022 Juicio Oral				
2000429151-5-1048-221018-01-01- PA		PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-02- Anuncio y validez		Anuncio y validez	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-03- Cuestión previa		Cuestión previa	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-04- Lectura de acusación		Lectura de acusación	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-05- Alegato apertura Fiscal		Alegato apertura Fiscal	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-06- Alegato apertura Querrelante		Alegato apertura Querrelante...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-07- Alegato apertura Defensa		Alegato apertura Defensa	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-08- Derechos del acusado		Derechos del acusado	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-09- DIEGO TORO RIVERA (acusado)		DIEGO TORO RIVERA (acu...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-10- EVELIN MONSALVE SALAS (testigo)		EVELIN MONSALVE SALA...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-11- JENNY PULGAR BONILLA (testigo)		JENNY PULGAR BONILLA ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-12- RODRIGO LOPEZ CONTRERAS (testigo)		RODRIGO LOPEZ CONTR...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-13- ERICK CORNEJO PEÑALCOZA (testigo)		ERICK CORNEJO PEÑALCO...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-14- PA		PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-15- Anuncio y validez día 2		Anuncio y validez día 2	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-16- Coordinación testigo		Pista 16	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-17- PAULA AGUILERA ORTIZ (testigo)		PAULA AGUILERA ORTIZ L...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-18- PAULA AGUILERA ORTIZ, Parte I		PAULA AGUILERA ORTIZ ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-19- TIARE DÍAZ VEGA (testigo)		TIARE DÍAZ VEGA (testig)	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-20- CONSTANZA ALVARADO PEREZ (testigo)		CONSTANZA ALVARADO ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-21- RICARDO RESTREPO RENFO (perito)		RICARDO RESTREPO REN...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-22- Coordinación		Coordinación	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-23- JULIO MICHELOTTI CARRERO (perito)		JULIO MICHELOTTI CARR...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-24- PA		PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-25- Anuncio y validez 20-10		Anuncio y validez 20/10	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-26- Prueba documental Fiscal		Prueba documental Fiscal	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-27- Prueba documental Defensa		Prueba documental Defe...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-28- LEONARDO ZUÑIGA OGUETA (perito)		LEONARDO ZUÑIGA OGU...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-29- LEONARDO ZUÑIGA OGUETA, Parte II		Pista 1	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-30- Solicitud de arresto, no ha lugar. Incidencia de nulidad		Solicitud de arresto, no ha...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-31- JUAN TORO SANDOVAL (testigo)		32- JUAN TORO SANDOV...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-32- PA		32- PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-33- Anuncio y validez día 21-10		33- Anuncio y validez día...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-34- MIGUEL ANTONIO VERA CODELIA (testigo)		34- MIGUEL ANTONIO VE...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-35- Sobre prueba ya incorporada de la defensa		35-	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-36- AI FIGUERA Y AI FIGUERA		36- AI FIGUERA Y AI FIGU...	2000429151-5-1048	221018-01

Reproducir 95-22 JO SP

Inicio Compartir Vista Herramientas de música

Andar al acceso rápido Copiar Pegar Copiar ruta de acceso Mover Copiar Eliminar Cambiar nombre Nueva carpeta Facilitar acceso \* Propiedades \* Abrir \* Historial \* Seleccionar todo \* No seleccionar ninguno \* Invertir selección \* Seleccionar

Portapapeles Organizar Nuevo

Este equipo DATOS (D:) > Audiencias > 2022 > 10, Octubre > 95-22 JO SP

Nombre	Núm.	Título	Interpretes colabo...	Álbum
2000429151-5-1048-221018-01-06- Alegato apertura Querrelante		Alegato apertura Querrela...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-07- Alegato apertura Defensa		Alegato apertura Defensa	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-08- Derechos del acusado		Derechos del acusado	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-09- DIEGO TORO RIVERA (acusado)		DIEGO TORO RIVERA (acu...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-10- EVELIN MONSALVE SALAS (testigo)		EVELIN MONSALVE SALA...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-11- JENNY PULGAR BONILLA (testigo)		JENNY PULGAR BONILLA ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-12- RODRIGO LOPEZ CONTRERAS (testigo)		RODRIGO LOPEZ CONTR...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-13- ERICK CORNEJO PEÑALCOZA (testigo)		ERICK CORNEJO PEÑALCO...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-14- PA		PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-15- Anuncio y validez día 2		Anuncio y validez día 2	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-16- Coordinación testigo		Pista 16	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-17- PAULA AGUILERA ORTIZ (testigo)		PAULA AGUILERA ORTIZ L...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-18- PAULA AGUILERA ORTIZ, Parte II		PAULA AGUILERA ORTIZ ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-19- TIARE DÍAZ VEGA (testigo)		TIARE DÍAZ VEGA (testig)	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-20- CONSTANZA ALVARADO PEREZ (testigo)		CONSTANZA ALVARADO ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-21- RICARDO RESTREPO RENFO (perito)		RICARDO RESTREPO REN...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-22- Coordinación		Coordinación	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-23- JULIO MICHELOTTI CARRERO (perito)		JULIO MICHELOTTI CARR...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-24- PA		PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-25- Anuncio y validez 20-10		Anuncio y validez 20/10	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-26- Prueba documental Fiscal		Prueba documental Fiscal	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-27- Prueba documental Defensa		Prueba documental Defe...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-28- LEONARDO ZUÑIGA OGUETA (perito)		LEONARDO ZUÑIGA OGU...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-29- LEONARDO ZUÑIGA OGUETA, Parte II		Pista 1	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-30- Solicitud de arresto, no ha lugar. Incidencia de nulidad		Solicitud de arresto, no ha...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-31- JUAN TORO SANDOVAL (testigo)		32- JUAN TORO SANDOV...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-32- PA		32- PA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-33- Anuncio y validez día 21-10		33- Anuncio y validez día...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-34- MIGUEL ANTONIO VERA CODELIA (testigo)		34- MIGUEL ANTONIO VE...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-35- Sobre prueba ya incorporada de la defensa		35-	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-36- ALEGATO CLAUSURA FISCAL		36- ALEGATO CLAUSURA ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-37- ALEGATO CLAUSURA QUERRELLANTE		37- ALEGATO CLAUSURA ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-38- ALEGATO CLAUSURA DEFENSA		38- ALEGATO CLAUSURA ...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-39- REPLICA FISCAL		39- REPLICA FISCAL	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-40- REPLICA QUERRELLANTE		40- REPLICA QUERRELLANTE	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-41- REPLICA DEFENSA		41- REPLICA DEFENSA	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-42- Palabras finales acusado		42- Palabras finales acusa...	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-43- Veredicto		43- Veredicto	2000429151-5-1048	221018-01
2000429151-5-1048-221018-01-44- Determinación de la pena		44- Determinación de la p...	2000429151-5-1048	221018-01